



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 053/26**

Sucre, 25 de febrero de 2026

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 24 de febrero de 2026 con (Reg. CI-418), el CONCEJAL: Abg. Edwin González Aparicio, hace conocer al Pleno del Concejo Municipal, la invitación realizada por el Lic. Humberto Sánchez Sánchez – GOBERNADOR DEL GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA, con la finalidad de asistir y participar del “Encuentro por la Seguridad Hídrica”, evento que se realizará el día lunes 09 de marzo de 2026 en la Casa Departamental de Culturas de Cochabamba (Plaza 14 de septiembre, acera norte), a Hrs. 08:00, en ese sentido solita se le declare en Comisión a efectos de concretar su participación en dicho evento conforme a invitación sujeto a una Agenda Especial, (se adjunta la invitación).

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 25 de febrero de 2026, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la nota de 24 de febrero de la presente gestión suscrita por el CONCEJAL: Abg. Edwin González Aparicio, Presidente del Concejo Municipal de Sucre, la invitación realizada por el Lic. Humberto Sánchez Sánchez – GOBERNADOR DEL GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA y la solicitud verbal del Concejal Dr. Gonzalo Pallares Soto Presidente de la Comisión de Medio Ambiente, Salubridad y Defensa del Consumidor de adhesión y declaratoria en comisión, para ser parte de este evento al ser un tema Medio Ambiental; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado: Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Abg. Edwin González Aparicio y Dr. Gonzalo Pallares Soto y al CHOFER: Sr. Gunnar Quecaño Montalvo; con la finalidad de que viajen a la ciudad de Cochabamba, para asistir y participar del **“ENCUENTRO POR LA SEGURIDAD HÍDRICA”**, evento que se realizará el día lunes 09 de marzo de 2026 en la Casa Departamental de Culturas de Cochabamba (Plaza 14 de septiembre, acera norte), a Hrs. 08:00, sujeto a una Agenda Especial e invitación, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende del 08 al 10 de marzo de 2026, conforme al ITINERARIO de Viaje que se adjunta.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, conforme al art. 9 del Reglamento de Pasajes y Viáticos del GAMS (VIAJES EN REPRESENTACIÓN): Son considerados viajes en representación los realizados por servidores públicos de mayor nivel jerárquico del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre (niveles 1 y 2) con el objeto de representar en actos oficiales nacionales e internacionales.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de “LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA”, ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL”, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...”.

S.O. 021/26
R.A.M. N° 053/26
CI-418.
Fs. 4



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Abg. Edwin González Aparicio, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE y Dr. Gonzalo Pallares Soto PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR y al CHOFER: Sr. Gunnar Quecaño Montalvo; con la finalidad de que viajen a la ciudad de Cochabamba, para asistir y participar del "ENCUENTRO POR LA SEGURIDAD HÍDRICA", evento que se realizará el día lunes 09 de marzo de 2026 en la Casa Departamental de Culturas de Cochabamba (Plaza 14 de septiembre, acera norte), a Hrs. 08:00, sujeto a una Agenda Especial e invitación a los fines administrativos, la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende del 08 al 10 de marzo de 2026, conforme al ITINERARIO de Viaje que se adjunta.

ARTÍCULO 2º.- Páguense PASAJES Y VIÁTICOS en favor de los CONCEJALES y del CHOFER, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a normativa establecida sobre la materia, haciendo constar que el viaje se realiza vía terrestre y en vehículo oficial.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y HÁGASE SABER.

Abg. Edwin González Aparicio
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



M.C. Oscar Sandy Rojas
CONCEJAL SECRETARIO a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

S.O. 021/26
R.A.M. N° 053/26
CI-418.
Fs. 4